



Convocatoria de Bolsa de trabajo de profesor sustituto interino 6/2018

Resolución del Rector de la Universidad de Córdoba de 29 de mayo de 2018, por la que se aprueba la relación provisional de admitidos y excluidos en la convocatoria para formar parte de bolsa de trabajo de Profesor Sustituto Interino.

De acuerdo con lo establecido en la Resolución de 11 de mayo de 2018 de la Universidad de Córdoba (BOUCO nº 00370, de 14/05/2018), por la que se convoca concurso público de méritos para formar parte de bolsas de trabajo de Profesor Sustituto Interino, este Rectorado ha resuelto aprobar la relación provisional de aspirantes admitidos/as y excluidos/as que se acompaña.

Para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión de la relación de admitidos y/o presentar reclamación, los aspirantes dispondrán de un plazo de **cinco días hábiles**, contados a partir del siguiente al de la publicación de la presente Resolución en el BOUCO.

Los aspirantes que dentro del plazo señalado no subsanen la exclusión o aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos del referido concurso.

EL RECTOR,
P.D. (Resolución de la UCO de 17/06/2014,
BOJA nº 122 de 26/06/2014)

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Código Seguro de Verificación	VZK5CXBJ3ITFQRCBHQXCCF27IQ	Fecha y Hora	29/05/2018 13:44:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ISAAC TUNEZ FIÑANA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	1/3





UNIVERSIDAD DE CÓRDOBA

**CONVOCATORIA DE BOLSA 6/2018
 RELACIÓN PROVISIONAL DE ADMITIDOS Y EXCLUIDOS
 PROFESOR SUSTITUTO INTERINO**

La inclusión en esta relación no presupone pronunciamiento alguno por parte de la Universidad de Córdoba sobre el cumplimiento de los requisitos, que, en su caso, deberán acreditarse fehacientemente una vez publicada la resolución definitiva del concurso y antes de la formalización del respectivo contrato.

DEPARTAMENTO DE ESTADÍSTICA, ECONOMETRÍA, I.O., ORGANIZACIÓN DE EMPRESAS Y ECONOMÍA APLICADA

Código de bolsa: B180601

Área de conocimiento: ESTADÍSTICA E INVESTIGACIÓN OPERATIVA

APELLIDOS	NOMBRE	DNI	ADMITIDO/A	CAUSA/S EXCLUSIÓN
CABELLO LÓPEZ	JOSÉ LUIS	30.488.895-A	SI	
CARIDAD LÓPEZ DEL RIO	LORENA	30.988.116-B	NO	02, 03
CARO BARRERA	JOSÉ RAFAEL	30.828.467-A	SI	
CASADO ARANDA	LUIS ALBERTO	25.351.855-J	SI	
CASAS DEL ROSAL	JOSÉ CARLOS	30.955.320-B	SI	
CUBERO TARRIAS	CRISTINA	79.219.218-L	SI	
DANCAUSA MILLÁN	MARÍA GENOVEVA	31.010.622-K	NO	01
DOMÍNGUEZ BRAVO	CARMEN ANA	76.087.104-E	SI *	
FERNÁNDEZ GALLARDO	JOSÉ ANTONIO	44.350.358-X	SI	
GARCÍA-MORENO GARCÍA	Mª. DE LOS BAÑOS	05.925.697-T	SI	
LÓPEZ MONTOYA	ANTONIO JESÚS	75.263.433-G	SI	
PÉREZ PRIEGO	MANUEL ADOLFO	30.818.144-F	SI	
SOLANO SÁNCHEZ	MIGUEL ÁNGEL	45.746.326-Q	SI	

(*) No enumera documentos.

SIGNIFICADO DE LAS CLAVES:

01. No firma la instancia-curriculum.
02. No presenta el Anexo I (Relación de méritos ordenada y numerada).
03. No presenta el Anexo III (declaración jurada de no haber sido separado del servicio de ninguna de las Administraciones Públicas).

*** NOTA ***

«Téngase en cuenta que, en relación con los méritos, éstos deberán ir relacionados en el Anexo I de la solicitud, debidamente ordenados y numerados de manera correlativa e individual, en el orden correspondiente que figure en la instancia-curriculum.

Asimismo, no se tomarán en consideración los documentos que se presenten de manera desordenada o sin la preceptiva numeración en la instancia-solicitud, la relación del Anexo I y los propios documentos.

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Código Seguro de Verificación	VZK5CXBJ3ITFQRCBHQCXCF27IQ	Fecha y Hora	29/05/2018 13:44:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ISAAC TUNEZ FIÑANA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	2/3



La no aportación de todos los justificantes de los méritos alegados en la instancia, o la falta de cumplimentación de la misma en todos sus apartados, no supondrá causa de exclusión en la relación de admitidos al referido concurso, si bien conllevará la no valoración de dichos méritos no constatados por una u otra causa».

Fdo.: El Vicerrector de Personal

Código Seguro de Verificación	VZK5CXBJ3ITFQRCBHQCCF27IQ	Fecha y Hora	29/05/2018 13:44:00
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmado por	ISAAC TUNEZ FIÑANA		
Url de verificación	https://sede.uco.es/verifirma/	Página	3/3

